



INFORME DE MESA COORDINADORA PARA ASAMBLEA 145 – MAYO 2024

Se describen a continuación tareas realizadas por la Mesa Coordinadora en el período inter asambleas 144-145.

1. JUNTA COMUNAL.

Presentamos a la Junta Comunal las resoluciones aprobadas en Asamblea 144 – ABRIL 2024.

Resolución 267 - Solicitud a la junta comunal por mesa de trabajo para abordar la temática del dengue, Aumento de casos en nuestra comuna.”

Resolución 268 – Propuesta de proyecto de calle Peatonal Guzmán e/Jorge Newbery y Federico Lacroze.

Las Resoluciones ya se encuentran caratuladas. Se puede acceder a las mismas en la página Web de nuestro Consejo Consultivo consejoconsultivocomuna15.org y también en el Instagram **consejo. consultivo.15** a través de linktree.

Se presentaron las siguientes notas:

Nota 423 - Información a la Junta Comunal del lugar de realización de la Asamblea del mes de mayo 2024 y solicitándole también la difusión de la asamblea en términos de la normativa vigente.

Se recibieron respuesta de la Junta Comunal relativas a presentaciones que informaran las comisiones correspondientes.

2. PEDIDO DE REUNIÓN A LA JUNTA COMUNAL.

Solicitamos a la Junta comunal una segunda reunión para la implementación de las mesas de trabajo que solicitamos a través de las últimas Resoluciones.

La reunión fue solicitada por NOTA 419 de 10 de abril y el Expediente es EX-2024-15036628- -GCABA-COMUNA15.

SE enviaron las resoluciones que se detallan a continuación y los antecedentes de presentación anteriores a la Junta Comunal relativas a los temas.

RESOLUCIÓN 259/CCC15/31.1.2024. “Solicitud a la Junta Comunal de un Plan de Contingencias y atención de emergencias para la comuna. Constitución de una Mesa de Trabajo Permanente.”

RESOLUCIÓN 264/CCC15/28.2.2024. “Conformación de Mesa de Trabajo para evitar el secuestro de herramientas de trabajo y mercadería lícita de los recicladores urbanos y establecer protocolos de intervención”

RESOLUCIÓN 265/CCC15/15.3.2024. “Solicitud a la junta comunal por mesa de trabajo para abordar la temática del dengue, Aumento de casos en nuestra comuna.”

La reunión se realizó el lunes 13 de mayo en el edificio Comunal a las 17.30 hs. Participaron por la Junta Comunal, Agustín Rodríguez Ponti, Cynthia Martello, Jazmín

Tello, Nancy Bolaño y Leonardo Lucchese y por la Mesa Coordinadora Sara Eichelbaum, Gerardo Yunis, Oscar Zuazo y Rubén López. Participó también en la reunión Martina Miravalles. en su carácter de Coordinadora de la Comisión de Seguridad y Derechos Humanos, dado que uno de los puntos a tratar fue solicitado incluir en el temario por dicha comisión de trabajo del CCC15

A continuación, se detallan temas puntuales a desarrollar en la asamblea al momento de presentar este informe de mesa:

Cartelera para el Consejo Consultivo en el edificio Comunal
Reuniones con la Junta cada dos meses,
Resoluciones del CCC15 enviadas a Guardia Temporal
Lugar para realizar nuestras asambleas en el edificio Comunal
Mesas de trabajo
Declaración de interés Histórico Cultural del libro Parque Chas, mi barrio

3. INTERCONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES -ICC-

- a. Se comenzó con el Plan de Trabajo trazado en reiterar el pedido de otorgar Jurisdicción Presupuestaria a las Comunas dirigido a la Legislatura de la Ciudad comisiones de "Descentralización y Participación Ciudadana", "Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera Y Política Tributaria, "Asuntos Constitucionales", al ejecutivo de la Ciudad y a las Juntas Comunales.
- b. Se reclamará a la Comisión de Descentralización que haga el seguimiento con un pedido de informes sobre la Reglamentación ley 6694 "Información comunal en boletas AGIP en formato digital".
- c. Se está organizando la realización de un Plenario para el sábado 6 de julio en el horario de 10 a 13.30 hs en la Asoc. de Fomento Federico Lacroze. Se informará el temario.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA CAUSA "JOLY, EDUARDO C/LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO". DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN.

Se adjunta el informe que será expuesto por la Dra. Valentina Gleyzer Goyeneche.

5. ORDEN DEL DIA – PUNTO VARIOS.

Se recuerda que está incluido en el orden del día de todas las asambleas un punto VARIOS relacionado con los comentarios, aportes y/sugerencias que los asambleístas quieran hacer respecto del funcionamiento, organización e incumbencias del CCC y su relación con la Junta Comunal.

6. HORARIO DE INICIO DE LAS ASAMBLEAS

Se recuerda que el horario de inicio de las asambleas será a las 19 horas.

7. ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA 145. Se realizaron las tareas de práctica para la organización, convocatoria y búsqueda de lugar para la presente Asamblea, realización de agendas para convocatorias a las reuniones de las comisiones. Elaboración de flyer para difusión por redes sociales y mailing del CCC, preparación del orden del día de la Asamblea, actualización del registro de participantes, presentación y envío a la Junta Comunal de las resoluciones aprobadas por asamblea, relación con la Comisiones de Descentralización y Participación ciudadana de la Legislatura y con el Inter consejo Consultivo.

Solicitud a la junta comunal de Difusión de las asambleas en los términos que indica la ley de comunas.

8. FINANCIAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Varias líneas de trabajo al respecto;

Se abrió una caja de ahorro en el Banco Credicoop sucursal Villa Ortúzar para administrar los aportes de la mesa coordinadora, lo recaudado en las asambleas y las donaciones que puedan provenir desde la gestión a través de la página web.

Por necesidades de financiación de las comisiones (gastos por impresiones, etc.) por favor tomar contacto con la Mesa Coordinadora

*Ruben Daniel López
p/Mesa Coordinadora
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com*

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA CAUSA “JOLY, EDUARDO C/LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO”

La causa judicial que tramita en el fuero de la Ciudad de Buenos Aires, se inició en el año 2019 como amparo colectivo, con el objeto de que se declare la constitucionalidad del Código de Edificación, Ley 6100 y 6438, por considerarla violatoria de a) de los derechos fundamentales de participación ciudadana y el debido proceso, que incluye el derecho a ser oído y recibir una respuesta del Estado fundada en derecho; b) del derecho a la igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación que se configura por la denegación de accesibilidad, que impide el goce y ejercicio en igualdad de condiciones con las demás personas de los derechos a la vivienda, a la educación, a la salud, a la autonomía, al trabajo, al espacamiento y a la vida digna, c) incumplir con la garantía de que los derechos fundamentales sean reglamentados por una ley formal, emanada de la Legislatura, de conformidad con la Opinión Consultiva 6/86 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; d) por violar el principio de no regresividad de los Derechos Humanos, mediante la aprobación y entrada en vigor de normas que derogan derechos reconocidos por la Ley local 962 sobre accesibilidad.

En el marco de dicha causa, la jueza interveniente –Dra. Elena Liberatori- da traslado y solicita que se notifique a los consejos consultivos a fin de que adhieran a la presentación judicial y queden presentdxs en la causa –aunque no como partes- debido al interés colectivo cuya vulneración se plantea, y fundamentalmente, en carácter de órgano de participación de lxs vecinxs, previsto en la Ley 1777 (Ley Orgánica de Comunas).

Este Consejo Consultivo adhirió a la causa con la firma de dos de sus miembrxs electxs a tal fin por la asamblea correspondiente y con patrocinio letrado de María Valentina Gleizer Goyeneche, también miembrx activx del CCC15.

En el mes en curso, se ha dictado sentencia haciendo lugar a la pretensión de la actora al declarar la nulidad de las Leyes 6100 y 6438. Esta decisión fue apelada por la demandada, por lo que la parte actora debió responder la presentación correspondiente, a la que nuestro CCC adhirió por expresa solicitud de la letrada patrocinante Dra. Lilyan Varina Suleiman.

Cabe aclarar que, los efectos de la sentencia de primera instancia se suspenden hasta tanto se expida la Cámara de Apelaciones.

Por último, es preciso tener en cuenta que en su apelación, la Legislatura ignora los efectos discriminatorios y regresivos de las leyes que han sido declaradas nulas y la transgresión de las normas de participación ciudadana en que incurrió, a saber, no haber fundamentado el por qué desestimó nuestras opiniones a lo largo de todo el proceso legislativo (ley 6). Tal como lo expresáramos al contestar los fundamentos de la apelación:

“Así, tanto la fiscal, como la apelante, pretenden vaciar de contenido al derecho de participación ciudadana, mutando su naturaleza hasta identificarlo con la libertad de expresión”.

Resumiendo, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires violenta la accesibilidad como derecho humano y se posiciona de lado de los emprendedores inmobiliarios y financieros en su desmedido afán de lucro.

El nuevo código de edificación en los hechos promueve un apartheid urbano ya que por sus efectos enuncia: aquí no puede habitar, ni acceder, ni circular, ni visitar o permanecer una persona con discapacidad.